

DENUNCIA
Objeto de la denuncia:
Actividad en edificio catalogado como Bien de Interés Cultural
Naturaleza de la actuación:
Derivación
Fecha de derivación:
10 de octubre de 2023
Resultados de la actuación:
<p>En fecha 2 de octubre de 2023 se presentó ante esta Inspección General de Servicios denuncia sobre la realización de actividad el interior de un recinto catalogado como Bien de Interés Cultural.</p> <p>De conformidad con la <i>Ley 22/1998, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental</i>, la Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat, que no tiene encomendada entre sus funciones la de actuar ante denuncias presentadas por presuntas irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas.</p> <p>Siendo que el artículo 35 de la <i>Ley 4/1998, de 11 de junio del Patrimonio Cultural Valenciano</i> señala que las intervenciones en Bienes de Interés Cultural se someten a un régimen de autorización competencia de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Generalitat, y de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se establece que: “<i>El órgano administrativo que se estime incompetente para la resolución de un asunto remitirá directamente las actuaciones al órgano que considere competente, debiendo notificar esta circunstancia a los interesados</i>”, se remite la denuncia a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su conocimiento y a los efectos oportunos.</p> <p>De todo el anterior ha sido informada la persona denunciante a través de la correspondiente respuesta.</p>